



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00652-00
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., 30 MAR 2022

Teniendo en cuenta que la demandada COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION, fue notificada por aviso dentro del término legal no contestó la demanda, solicitó la desvinculación en el presente trámite y se profiera sentencia anticipara.

Frente al escrito que obra en el expediente, con el fin de evitar nulidades futuras o una sentencia inhibitoria, con fundamento en los artículos 61 y 88 del C. G. del P., se ordena la vinculación de **CREAR PAIS S.A** como Litis Consorcio Necesario.

Córrase traslado a la parte demandada, por **diez (10) días**, de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 31 MAR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 038 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr